**ACTA NÚMERO: 51/2019.**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE SE CELEBRA A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE,** **EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, APIZACO, TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE:**

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Verificación del quórum. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
2. Análisis, discusión y determinación en su caso, del oficio número 1918/2019, de fecha dos de septiembre del año dos mil diecinueve, signado por el Licenciado Mario Antonio de Jesús Jiménez Martínez, en su carácter de Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en seguimiento al acuerdo IX/42/2019. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
3. Análisis, discusión y determinación en su caso, del escrito de fecha once de septiembre del año en curso, signado por el apoderado legal de la empresa denominada “SUPERSERVICIO SAETA S.A. DE C.V.” - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
4. Análisis, discusión y determinación en su caso, del oficio número 1105, de fecha doce de septiembre del presente año, signado por la Jueza Familiar del Distrito Judicial de Juárez. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
5. Análisis, discusión y determinación en su caso, del oficio número JURTSJ/202/2019, de fecha doce de septiembre del año dos mil diecinueve, signado por el Director Jurídico del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - -
6. Análisis, discusión y determinación en su caso, del oficio número JURTSJ/203/2019, de fecha doce de septiembre del año en curso, signado por el Director Jurídico del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - - - - - - - - -
7. Análisis, discusión y determinación en su caso, del oficio número JURTSJ/196/2019, de fecha once de septiembre de la anualidad que transcurre, signado por el Director Jurídico del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - -
8. Análisis, discusión y determinación en su caso, del oficio número CJET/CA/131/2019, de fecha diecinueve de agosto del presente año, signado por la Consejera Presidenta de la Comisión de Administración. - - - - - - - - - - - -
9. Análisis, discusión y determinación en su caso, del escrito de fecha once del mes y año en curso, signado por la Auxiliar Administrativa del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
10. Análisis, discusión y determinación en su caso, del oficio número 1701, de fecha diez de septiembre del año en curso, signado por la Jueza Civil del Distrito Judicial de Zaragoza. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
11. Análisis, discusión y determinación en su caso, del escrito de fecha trece de septiembre del año dos mil diecinueve, signado por el Proyectista del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
12. Análisis, discusión y determinación en su caso, del oficio número SECJ/ACDP/014/2019, de fecha nueve de septiembre del año dos mil diecinueve, signado por el Responsable de Servicios Psicológicos del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
13. Análisis, discusión y determinación en su caso, del escrito de fecha doce de septiembre del año en curso, signado por el Jefe de Sección adscrito al Consejo de la Judicatura del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
14. Análisis y discusión que conlleve a la determinación de adscripción y readscripción de personal diverso del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - -
15. Asuntos generales. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ASISTENTES: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

|  |  |
| --- | --- |
| Magistrado Mario Antonio de Jesús Jiménez Martínez, Presidente del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - | - - -- - - - - - - - - -  Presente- - - - - - |
| Licenciada Martha Zenteno Ramírez, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - | - - - -- - - - - - - - - -  Presente - - - - - |
| Licenciada Leticia Caballero Muñoz, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - | - - - -- - - - - - - - - -  Presente- - - - - - - |
| Licenciado Álvaro García Moreno, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - | - - - - - - - - - - - - -  Presente - - - - - - |
| Doctora Mildred Murbartián Aguilar, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - | - - - - - - - - - - - - - Presente - - - - - - |

**DECLARATORIA DE QUÓRUM.**

**En uso de la palabra, el Secretario Ejecutivo dijo**: Presidente, le informo que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes los cinco integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. **En uso de la palabra, el Magistrado Presidente dijo**: una vez escuchado el informe del Secretario Ejecutivo y en razón de que existe quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde.

**ACUERDO II/51/2019.** **Oficio número 1918/2019, de fecha dos de septiembre del año dos mil diecinueve, signado por el Licenciado Mario Antonio de Jesús Jiménez Martínez, en su carácter de Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en seguimiento al acuerdo IX/42/2019. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número 1918/2019, de fecha dos de septiembre del año dos mil diecinueve, así como con los oficios número TES/404/2019, de fecha diecinueve del mes y año en curso, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado y JURTSJ/207/2019, de fecha veintitrés del mes y año en curso, todos en seguimiento al acuerdo* ***IX/42/2019****,**relativo a la remoción del cargo de los jueces Raúl Baizabal Aguirre y María del Rocío Cuevas Meneses, en observancia a lo que se establece en el artículo 84, último párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, toda vez que los jueces en mención han llegado a la edad de retiro que se precisa en dicho ordenamiento, al respecto se acuerda:- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*Por cuanto hace al oficio número 1918/2019 de cuenta, este cuerpo colegiado toma debido conocimiento de la precisión realizada por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*Por cuanto hace a los oficios número TES/404/2019 y JURTSJ/2017/2019 de cuenta, mediante los cual se informa a este cuerpo colegiado que después de una revisión a la balanza contable, sí se tiene adeudo con relación a las aportaciones al Fondo de Pensiones Civiles del Estado de ambos servidores públicos, informando a su vez, que a la fecha se encuentran provisionados los porcentajes correspondientes del tiempo en que se pausó la relación laboral de ambos servidores públicos; sin embargo, no se ha realizado el pago correspondiente en virtud de que no se tiene la plantilla de liquidación respectiva por parte de Pensiones Civiles del Estado, en consecuencia, y con la finalidad de poner fin a esta circunstancia, con fundamento en lo que establecen los artículos 45 Bis, 45 Quáter, 61, 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 9, Fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se instruye al Director Jurídico del Tribunal Superior de Justicia del Estado para que en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial del Estado, realice las gestiones y/o negociaciones necesarias ante Pensiones Civiles del Estado, para poder finiquitar tales adeudos, debiendo informar a este cuerpo colegiado del seguimiento de tal instrucción.- - - - - - -*

*Relacionado con los adeudos de las prestaciones a que fue condenado el Tribunal Superior de Justicia por concepto de las percepciones que dejaron de percibir en el periodo pausado de la relación laboral, del informe en cuestión se desprende que con el Licenciado Raúl Baizabal Aguirre no se tiene adeudo alguno, toda vez que al momento de su reinstalación le fueron pagadas todas y cada una de las percepciones; por cuanto hace a la Licenciada María del Rocío Cuevas Meneses, se advierte que no se encontró pago alguno por tal concepto; en consecuencia, se instruye al Tesorero del Poder Judicial y al Director Jurídico del Tribunal Superior de Justicia, dar cumplimiento al acuerdo* ***XII/31/2019,*** *emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria privada celebrada el veintinueve de mayo del año dos mil diecinueve, el cual se hizo del conocimiento de sus áreas mediante oficio número SECJ/593/2019, en el que se hicieron las precisiones a dicha área para realizar el pago correspondiente a la Licenciada María del Rocío Cuevas Meneses por tal concepto, o en su caso, informen si existe algún impedimento para dar cumplimiento a esa determinación.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*Precisado lo anterior, y con la finalidad de dar continuidad al acuerdo* ***IX/42/2019,*** *en cuanto a la determinación respecto de la remoción del encargo de los jueces en mención, en acatamiento a lo que se establece en el artículo 84, último párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, teniendo a la vista la plantilla de liquidación que presentan las áreas instruidas para tal efecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 84, último párrafo, de la Constitución Particular del Estado, 61, 68 fracción I, 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina la remoción de los jueces MARÍA DEL ROCÍO CUEVAS MENESES y RAÚL BAIZABAL AGUIRRE por haber cumplido ambos la edad de sesenta y cinco años, para que surta efectos a partir del primero de noviembre de dos mil diecinueve; asimismo, se autorizan las plantillas de liquidación respectivamente, instruyendo a los titulares de las áreas de Tesorería del Poder Judicial del Estado y Dirección Jurídica del Estado de Tlaxcala, para realizar el pago que les corresponde mediante los convenios respectivos ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado. Comuníquese el presente acuerdo a los titulares de las áreas de referencia, los jueces en mención, al Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes, así como al Pleno del Tribunal Superior de Justicia para su conocimiento y efectos a que haya lugar.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO III/51/2019. Escrito de fecha once de septiembre del año en curso, signado por el apoderado legal de la empresa denominada “SUPERSERVICIO SAETA S.A. DE C.V.” - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el escrito de fecha once de septiembre del año en curso, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68, fracciones IX y XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 3, fracción II, 90 y 91, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se determina turnar el escrito de cuenta a la Contraloría del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes. Comuníquese esta determinación al apoderado legal de la empresa denominada “SUPERSERVICIO SAETA S.A. DE C.V., para su conocimiento y efectos a que haya lugar, en razón de que no señaló domicilio para tal efecto, realícese en los estrados del Consejo de la Judicatura, por conducto de la diligenciaria adscrita a dicho órgano colegiado.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO IV/51/2019. Oficio número 1105, de fecha doce de septiembre del presente año, signado por la Jueza Familiar del Distrito Judicial de Juárez. - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número 1105, de fecha doce de septiembre del presente año, con fundamento en lo que establece el artículo 61, en relación con el 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Consejo toma conocimiento e instruye a la entonces Jueza Familiar del Distrito Judicial de Juárez, hoy Jueza de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, para que con apoyo del personal adscrito al Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, presente ante la autoridad competente la denuncia respecto de los hechos registrados en el auto de fecha veintisiete de agosto del año en curso, dictado en el expedientillo registrado en el oficio de cuenta, instruyendo al personal de la Dirección Jurídica dé seguimiento de esa denuncia para dar cuenta a este Consejo de las resultas de la misma, para los efectos legales a que haya lugar. Comuníquese esta determinación a la Jueza en mención, así como al Director Jurídico del Tribunal Superior de Justicia para los efectos correspondientes.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO V/51/2019. Oficio número JURTSJ/202/2019, de fecha doce de septiembre del año dos mil diecinueve, signado por el Director Jurídico del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número JURTSJ/202/2019, de fecha doce de septiembre del año dos mil diecinueve, mediante el cual se informa a este cuerpo colegiado el estado que guarda el juicio laboral 28/2010-C, de los del índice del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, promovido por* ***Gilberto Cuahutle Romano****, con fundamento en lo que establecen los artículos 28, Apartado C, fracción VI, 45 Bis, 45 Quáter, 61, 68 fracción I, 72 fracción X, 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, este cuerpo colegiado toma conocimiento de la cantidad a que fue condenado el Tribunal Superior de Justicia en el laudo respectivo, la cual asciende a la cantidad de $2,580,326.06 (dos millones quinientos ochenta mil trescientos veintiséis pesos 06/100 M.N.), informando a su vez, que de las pláticas conciliatorias con el apoderado del actor, manifiesta que existe la posibilidad de que acepte un pago menor al que fue condenado el Tribunal Superior de Justicia; en consecuencia, se encomienda al Magistrado Presidente de este cuerpo colegiado, llevar a cabo las pláticas correspondientes con el servidor público respecto del pago que deberá realizarse con posterioridad, a efecto de convenir la indemnización en las mejores condiciones posibles para las finanzas del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*Por cuanto hace a la condena de inscribir al actor al régimen de seguridad social que brinda Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, así como al pago de las aportaciones correspondientes, se instruye al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realizar la cuantificación respectiva, hecho que sea, informar a la brevedad a este cuerpo colegiado si existe o no suficiencia presupuestal para realizar dicho pago, y a su vez, este Consejo acordará lo que corresponda. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*Respecto a la condena en la reinstalación del actor en el puesto de jefe de departamento, adscrito al área de Contraloría del Poder Judicial del Estado, en apoyo a las funciones del Juzgado Segundo de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Hidalgo, toda vez que dicho juzgado fue extinguido, por necesidades del servicio se determina la reinstalación del actor con el cargo de jefe de departamento, nivel 11, y adscribirlo al Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Juárez, en funciones de secretario proyectista, con efectos inmediatos y hasta nuevas instrucciones. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*Comuníquese esta determinación a los titulares de las áreas que deban conocerlo, para su debido cumplimiento, así como al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, para su conocimiento.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO VI/51/2019. Oficio número JURTSJ/203/2019, de fecha doce de septiembre del año en curso, signado por el Director Jurídico del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número JURTSJ/203/2019, de fecha doce de septiembre del año en curso, mediante el cual se informa a este cuerpo colegiado, el estado que guarda el juicio laboral 314/2010-C, de los del índice del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, promovido por Araceli Mena Juárez, con fundamento en lo que establecen los artículos 28, Apartado C, fracción VI, 45 Bis, 45 Quáter, 61, 68 fracción I, 72 fracción X, 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, este cuerpo colegiado toma conocimiento del estado que guarda dicho expediente, con la observación de que la parte actora deberá promover el incidente de liquidación respectivo, en el cual se determinará la cantidad final que deberá pagarse, informando a su vez, que de las pláticas conciliatorias con la actora, manifiesta que existe la posibilidad de que acepte un pago menor del que fue condenado el Tribunal Superior de Justicia; en consecuencia, se encomienda al Magistrado Presidente de este cuerpo colegiado, llevar a cabo las pláticas correspondientes con la actora respecto del pago que deberá realizarse con posterioridad, a efecto de convenir la indemnización en las mejores condiciones posibles para las finanzas del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*Por cuanto hace a la condena de inscribir a la actora al régimen de seguridad social que brinda Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, así como al pago de las aportaciones correspondientes, se instruye al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realizar la cuantificación respectiva, hecho que sea, informar a la brevedad a este cuerpo colegiado si existe o no suficiencia presupuestal para realizar dicho pago, y a su vez, este Consejo acordará lo que corresponda. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*Respecto de la condena en la reinstalación con la categoría de Secretaria Proyectista adscrita a la Segunda Ponencia de la Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia, por necesidades del servicio se determina la reinstalación de la actora con el cargo de secretaria proyectista de sala (nivel 14) y adscribirla, en funciones de Secretaria de acuerdos del Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Zaragoza, con efectos inmediatos y hasta nuevas instrucciones. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*Comuníquese esta determinación a los titulares de las áreas que deban conocerlo, para su debido cumplimiento, así como al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, para su conocimiento.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO VII/51/2019. Oficio número JURTSJ/196/2019, de fecha once de septiembre de la anualidad que transcurre, signado por el Director Jurídico del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número JURTSJ/196/2019, de fecha once de septiembre de la anualidad que transcurre, en seguimiento al acuerdo* ***III/43/2019,*** *que recayó a los escritos de fecha quince de julio del año en curso, signados por* ***María Teresa Flores González*** *y* ***Lucero Araceli Torres Cuatepotzo****, mediante los cuales hicieron del conocimiento de este cuerpo colegiado la determinación de la Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Poder Judicial del Estado, respecto de su situación laboral y su solicitud para ser readscritas a otro órgano jurisdiccional o administrativo del Poder Judicial; en ese sentido, mediante el oficio de cuenta, el Director Jurídico del Tribunal Superior de Justicia del Estado presenta opinión fundada al respecto, de la que se desprende que del PRINCIPIO DE SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL consagrado en el artículo 133 de la Ley Fundamental, se deriva la regla de que todas las normas secundarias, mientras no estén en franca contradicción con el ordenamiento supremo, deben ser interpretadas de manera tal que no se opongan a éste; y después de un minucioso estudio a los diversos ordenamientos descritos en el oficio de cuenta que son aplicables al caso, se concluye que, en observancia a la regla de interpretación señalada, el sentido y alcance de la disposición en comento debe limitarse a lo instrumentado en el texto constitucional, porque deriva de la regla de que todas las normas secundarias no deben estar en contradicción con el ordenamiento general, lo que significa que compete al Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala pronunciarse sobre el nombramiento, adscripción, ratificación, remoción, otorgamiento de licencias, aceptación de renuncias y en su caso, sancionar cuando proceda, al personal administrativo y jurisdiccional, lo que implica que la continuación o culminación de la relación laboral con las ciudadanas Lucero Araceli Torres Cuatepotzo y María Teresa Flores González es facultad del Consejo de la Judicatura del Estado, de conformidad con los preceptos legales invocados; opinión fundada de la que este Consejo toma conocimiento, y en atención a ella, por considerarla conforme a derecho, con la finalidad de no violentar los derechos laborales de las ciudadanas en mención, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 2, fracción XVII, 61, 68, fracción I, 127, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, “CUARTO TRANSITORIO” del Decreto número 16, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el dieciocho de julio del año do mil diecisiete, este Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala determina readscribir a las servidoras públicas Lucero Araceli Torres Cuatepotzo, con su misma categoría y cargo, al Archivo del Poder Judicial del Estado; y María Teresa Flores González, con su misma categoría y cargo, al Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, a partir del veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, hasta nuevas instrucciones. Comuníquese al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para el trámite correspondiente, y a las servidoras públicas, mediante el oficio de adscripción correspondiente.- - - - - - - - - - - - -*

*Con copia de la opinión fundada de cuenta, comuníquese el presente acuerdo a la Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y los efectos legales correspondientes, con relación al artículo “CUARTO TRANSITORIO” del Decreto número 16 en mención, así como al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su superior conocimiento.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO VIII/51/2019. Oficio número CJET/CA/131/2019, de fecha diecinueve de agosto del presente año, signado por la Consejera Presidenta de la Comisión de Administración. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número CJET/CA/131/2019, de fecha diecinueve de agosto del presente año, mediante el cual la Consejera Presidenta de la Comisión de Administración de este Consejo presenta diversas solicitudes de médicos generales, especialistas, laboratorios y odontólogos, para que sean consideración en la prestación del servicio médico de los servidores públicos, previo análisis, con fundamento en los artículos 9, fracción XV del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, con relación al 72, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se autoriza al Presidente de este Cuerpo Colegiado la suscripción de los contratos de prestación de servicios,* ***ÚNICAMENTE*** *con los médicos generales, especialistas, laboratorios y odontólogos,* ***que se encuentran registrados en el oficio de cuenta, siempre y cuando dichos proveedores y especialistas presenten u ofrezcan a la institución las mejores condiciones posibles, tanto para la prestación del servicio como para el eficiente ejercicio del gasto público destinado para la atención médica,*** *con vigencia a partir del uno de octubre del año dos mil diecinueve y hasta el treinta y uno de enero del año dos mil veinte. Con copia del oficio de cuenta, comuníquese esta determinación al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes, al responsable del Módulo Médico del Tribunal Superior de Justicia, para socializarla con todos los servidores públicos del Poder Judicial, mediante aviso que se coloque en un lugar visible del área de su adscripción, así como al Director Jurídico del Tribunal Superior de Justicia, para que proceda en el ámbito de sus facultades.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO IX/51/2019. Escrito de fecha once del mes y año en curso, signado por la auxiliar administrativa del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el escrito de fecha once del mes y año en curso, tomando en consideración que del reporte de gasto médico se desprende que aún no llega al tope de la cantidad autorizada, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura,* ***VIGÉSIMO QUINTO*** *de los* ***LINEAMIENTOS DEL SERVICIO DE SALUD PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS****, se instruye al Tesorero del Poder Judicial girar indicaciones a quien corresponda, a fin de que en coordinación con la solicitante, verifique los diversos gastos médicos que genere la servidora pública para no rebasar el tope autorizado y, una vez que llegue a dicho tope, se autoriza la ampliación del gasto médico a la servidora pública que nos ocupa y a su dependiente, únicamente por cuanto hace a la atención y los medicamentos que prescriba el responsable del módulo médico, con relación a las enfermedades crónico degenerativas que padezca la servidora como sus dependientes económicos. Con copia de la solicitud de cuenta, comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, en términos del artículo 77 fracción I de la ley en cita y al responsable del módulo médico para los efectos conducentes, así como a la peticionaria para los efectos correspondientes*. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO X/51/2019. Oficio número 1701, de fecha diez de septiembre del año en curso, signado por la Jueza Civil del Distrito Judicial de Zaragoza. - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número 1701, de fecha diez de septiembre del año en curso, así como del acta administrativa de fecha diez de septiembre del año en curso, misma que se adjunta al oficio de cuenta, suscrito por la Jueza de lo Civil del Distrito Judicial de Zaragoza, el cual tiene relación con el diverso 080/CJET/CVV/2019, de fecha dieciocho de septiembre del año en curso, suscrito por el Consejero Álvaro García Moreno, así como del informe rendido por el Secretario Ejecutivo respecto de no haber recibido licencia médica o solicitud de permiso que justifique la ausencia del Licenciado GERMÁN BENJAMÍN MASTRANZO CORONA, secretario de acuerdos del Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Zaragoza, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los diversos 118, fracciones I y XVIII de la citada Ley Orgánica, y 34 Fracción VIII de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se instruye al Director Jurídico del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a efecto de que lleve a cabo el procedimiento correspondiente en términos de ley. Comuníquese el presente acuerdo al Tesorero del Poder Judicial del Estado y al Director de Recursos Humanos de la Secretaría Ejecutiva, para los efectos administrativos correspondientes.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XI/51/2019. Escrito de fecha trece de septiembre del año dos mil diecinueve, signado por el Proyectista del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el escrito de fecha trece de septiembre del año dos mil diecinueve, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 36 fracción III, de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, este cuerpo colegiado determina otorgar al Licenciado Nemesio Flores Santander la licencia sin goce de sueldo solicitada por el término de tres meses, contados a partir del diecinueve de septiembre del año en curso, debiendo reincorporarse al siguiente día hábil de que concluya dicha licencia, al área de su adscripción. Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva para todos los efectos administrativos conducentes, así como al peticionario para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar*. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XII/51/2019. Oficio número SECJ/ACDP/014/2019, de fecha nueve de septiembre del año dos mil diecinueve, signado por el Responsable de Servicios Psicológicos del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número SECJ/ACDP/014/2019, de fecha nueve de septiembre del año dos mil diecinueve, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 69 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se instruye al Tesorero del Poder Judicial del Estado proporcionar al Responsable de Servicios Psicológicos del Poder Judicial del Estado, la información que solicita en el oficio de cuenta para los efectos ahí precisados. Con copia del oficio de cuenta, comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, así como al Responsable de Servicios Psicológicos del Poder Judicial del Estado, para los efectos conducentes.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XIII/51/2019. Escrito de fecha doce de septiembre del año en curso, signado por el Jefe de Sección adscrito al Consejo de la Judicatura del Estado. - - - - - -**

*Dada cuenta con el escrito de fecha doce de septiembre del año en curso, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68 fracción V y 69 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se autoriza al peticionario contar con todo el acervo bibliográfico a que hace alusión en el escrito de cuenta; en consecuencia, se instruye al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para brindar el apoyo necesario al peticionario para realizar el traslado del acervo bibliográfico de referencia y su ubicación en el área idónea para su resguardo. Con copia del oficio de cuenta, comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, así como al peticionario para los efectos conducentes.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XIV/51/2019. Determinación de adscripción y readscripción de personal diverso del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada la propuesta de adscripción y readscripción de personal diverso del poder judicial del estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina lo siguiente:*

1. ***Readscripciones:***

1.1.- *Con motivo de la licencia sin goce de sueldo otorgada al Licenciado Nemesio Flores Santander, proyectista adscrito al Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala, se readscribe a la Licenciada MARÍA ANGÉLICA PÉREZ ANGULO, diligenciaria adscrita a la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia, como secretaria proyectista de juzgado (nivel 9) interina, adscrita al Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala; asimismo, se adscribe al Licenciado JOSÉ DE JESÚS MUÑOZ CUAHUTLE, auxiliar de juzgado (nivel 4) adscrito a la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia, como Diligenciario (nivel 7) de dicha Ponencia; y a JOSÉ ALBERTO HERRERA SALAZAR, como auxiliar de Juzgado (nivel 4) en sustitución de José de Jesús Muñoz Cuahutle, dichas adscripciones por el tiempo que dure la licencia en mención, a partir del veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

1.2. *En virtud de la ausencia del Licenciado Germán Benjamín Mastranzo Corona, se adscribe a ARACELI MENA JUÁREZ, con su mismo nivel y cargo (secretaria proyectista de sala -nivel 14-) en funciones de Secretaria de acuerdos del Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Zaragoza, a partir del veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, hasta nuevas instrucciones.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.- - - -

*2.* ***Enroques:***

|  |  |
| --- | --- |
| **SITUACIÓN ACTUAL** | **DETERMINACIÓN** |
| **Licenciada MARÍA ESTHER JUANITA MUNGUÍA HERRERA, Jueza Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc; y Licenciada AURORA MERCEDES MOCTEZUMA MARTÍNEZ, Jueza Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala** | *Por necesidades del servicio, se designa a la Licenciada MARÍA ESTHER JUANITA MUNGUÍA HERRERA, Jueza Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala; y a la Licenciada AURORA MERCEDES MOCTEZUMA MARTÍNEZ, Jueza Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, a partir del veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve.* |
| **Licenciada ALEJANDRA MARTÍNEZ JIMÉNEZ, Secretaria de acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc;**  **Licenciada ROSALVA LÓPEZ HERNÁNDEZ, Secretaria de acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala; y**  **Licenciada FLOR EMILIA JUÁREZ SOSA, Secretaria de acuerdos del Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, la Licenciada ALEJANDRA MARTÍNEZ JIMÉNEZ, como Secretaria de acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala; la Licenciada ROSALVA LÓPEZ HERNÁNDEZ, como Secretaria de acuerdos del Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc; y la Licenciada FLOR EMILIA JUÁREZ SOSA, como Secretaria de acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, a partir del veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, hasta nuevas instrucciones.* |
| **Licenciada ANABEL SALADO RAMIREZ, secretaria proyectista del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc; y**  **Licenciada MARÍA ANGÉLICA PÉREZ ANGULO, secretaria proyectista del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio de Estado de Tlaxcala** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, la Licenciada ANABEL SALADO RAMIREZ, como secretaria proyectista del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio de Estado de Tlaxcala; y la Licenciada MARÍA ANGÉLICA PÉREZ ANGULO, como secretaria proyectista del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, a partir del veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, hasta nuevas instrucciones.* |
| **Licenciada EUSTOLIA OSORIO ELIOSA, Diligenciaria adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtemoc; y Licenciada JAQUELINE MELÉNDEZ BELLO, Diligenciaria adscrita al Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Zaragoza** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, la Licenciada EUSTOLIA OSORIO ELIOSA, como Diligenciaria adscrita al Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Zaragoza; y la Licenciada JAQUELINE MELÉNDEZ BELLO, como Diligenciaria adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtemoc, a partir del veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, hasta nuevas instrucciones.* |
| **La Licenciada MARISOL CUATEPOTZO RUIZ, Taquimecanógrafa (nivel 3) adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc; y Licenciado CHRISTOPHER ZARATE ÁLVAREZ, mecanógrafo (nivel 2) adscrito al Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, la Licenciada MARISOL CUATEPOTZO RUIZ, como Taquimecanógrafa (nivel 3) adscrita al Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala; y el Licenciado CHRISTOPHER ZARATE ÁLVAREZ, mecanógrafo (nivel 2) adscrito al Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, a partir del veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, hasta nuevas instrucciones.* |
| **L.D. CLAUDIA IVETTE MÉNDEZ MASTRANZO** | *Por las necesidades del servicio, se adscribe como auxiliar de juzgado interina, (nivel 4), al Consejo de la Judicatura del Estado, a partir del veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, por el término de tres meses.* |
| **Licenciada LAURA GUADALUPE CALDERÓN ROLDÁN, secretaria proyectista (nivel 9) adscrita al Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, como secretaria proyectista adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado, a partir del veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, hasta nuevas instrucciones.* |

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**XV/51/2019. ASUNTOS GENERALES.**

**Acuerdo XV/51/2019.1. Cuenta del Secretario Ejecutivo con los Lineamientos de la oficialía de partes común de los juzgados del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, para su armonización. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta por el Secretario Ejecutivo con los lineamientos de la Oficialía de Partes común de los Juzgados del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, para su armonización en atención a la reforma realizada por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia a dichos lineamientos, en el sentido de que sea la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia quien se encargue de la supervisión y control, en ese orden de ideas, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 9 fracción III, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina modificar el contenido del segundo párrafo del artículo DECIMO SEGUNDO. “ENTREGA ENTRE JORNADAS”, que dice:*

*“La persona Oficial de Partes de la jornada matutina, al momento de su ingreso verificará la existencia de la totalidad de los escritos relacionados por la persona Oficial de Partes de la jornada vespertina en el Libro de Turno a las diferentes áreas jurisdiccionales según sea el caso, y en el supuesto de que uno de los registros no se encuentren físicamente asentará la descripción del folio faltante, y se le pondrá de conocimiento al Consejero (a) Visitador y a la Secretaría Ejecutiva, para los efectos legales que haya lugar. De los folios existenciales se procederá a hacer la entrega a las áreas jurisdiccionales según corresponda.”*

*Para quedar de la siguiente manera:*

*“…La persona Oficial de Partes de la jornada matutina, al momento de su ingreso verificará la existencia de la totalidad de los escritos relacionados por la persona Oficial de Partes de la jornada vespertina en el Libro de Turno a las diferentes áreas jurisdiccionales según sea el caso, y en el supuesto de que uno de los registros no se encuentren físicamente asentará la descripción del folio faltante, y se le pondrá de conocimiento al Consejero (a) Visitador y a la* ***Secretaría General de Acuerdos****, para los efectos legales que haya lugar. De los folios existenciales se procederá a hacer la entrega a las áreas jurisdiccionales según corresponda...”*

*De igual forma, en el penúltimo párrafo del artículo DÉCIMO CUARTO: “RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS”, en la parte que dice:*

“…Cuando por causas de fuerza mayor no pueda utilizarse el Sistema Computarizado, los Oficiales de Partes deberán informarlo de inmediato al Área de Informática y a la Secretaría Ejecutiva y turnarán de manera provisional a través del Sistema de turno manual en forma secuencial, en riguroso orden de presentación de los asuntos, a partir de la última distribución automática…”

*Para quedar de la siguiente manera:*

“…Cuando por causas de fuerza mayor no pueda utilizarse el Sistema Computarizado, los Oficiales de Partes deberán informarlo de inmediato al Área de Informática y a la **Secretaría General de Acuerdos** y turnarán de manera provisional a través del Sistema de turno manual en forma secuencial, en riguroso orden de presentación de los asuntos, a partir de la última distribución automática…”

*Y por último, en el artículo VIGÉSIMO CUARTO: que dice:*

“Todos los libros utilizados por la Oficialía de Partes Común serán certificados por la Secretaria Ejecutiva.”

Para quedar de la siguiente manera:

Todos los libros utilizados por la Oficialía de Partes Común serán certificados por la **Secretaría General de Acuerdos**.”

*Comuníquese esta determinación al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como al Secretario General de Acuerdos de dicho órgano superior y a las personas oficiales de partes común a los juzgados del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, para su conocimiento y cumplimiento.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Acuerdo XV/51/2019.2. Cuenta del Secretario Ejecutivo con el oficio 1066/C/2019, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, suscrito por el Contralor del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio 1066/C/2019, suscrito por el Contralor del Poder Judicial del Estado, este órgano colegiado toma conocimiento de la remisión a la autoridad sustanciadora del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de oficio número 61/2018 en los términos referidos, en cumplimiento al acuerdo VI/48/2019, instruyendo al servidor público en mención, a efecto de que a la brevedad posible remita a la autoridad sustanciadora, debidamente integrados, los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa que se encuentran relacionados con el mismo tema de investigación. Comuníquese este acuerdo al Contralor del Poder Judicial del Estado para los efectos correspondientes.* APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS. VOTO EN CONTRA DE LA CONSEJERA MILDRED MURBARTIÁN AGUILAR, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DISCIPLINA, MANIFESTANDO QUE LA AUTORIDAD SUSTANCIADORA HASTA ESTE MOMENTO NO HA RECIBIDO ALGÚN INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILDAD ADMINISTRATIVA, REFERENTE A PENSIONES ALIMENTICIAS.- - - - - - - - - - - - -- - - - - - - -

**ACUERDO XV/51/2019.3. Cuenta del Secretario Ejecutivo con el estado que guarda la nómina número 40, de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado.-**

*Dada cuenta por el Secretario Ejecutivo con el estado que guarda la nómina número 40, de fecha treinta y uno de agosto del año en curso, de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, con relación a la servidora pública hoy extinta AURORA MATEOS VELÁZQUEZ, de la que se deprende que existe la cantidad de $1,974.44 (mil novecientos setenta y cuatro pesos 44/100 M.N.), por concepto de pago correspondiente a los días del dieciséis al veintidós de agosto del año en curso, dado que falleció el día veintitrés de agosto del año en curso, asimismo, se informa que se expidió el cheque número 0039947 por tal cantidad en su favor; en razón de que dicho cheque no es negociable, y como ya se manifestó, la servidora pública falleció en la fecha en mención, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se instruye al Tesorero del Poder Judicial del Estado se cancele el cheque en cuestión y en su lugar se expida otro por dicha cantidad, a nombre de la madre de la servidora pública que nos ocupa,* ***María Cristina Velázquez Jaramillo y/o Cristina Velázquez Jaramillo****, a quien debe entregársele previa identificación a satisfacción de esa área. Comuníquese esta determinación la Tesorero del Poder Judicial del Estado, así como a la señora* ***María Cristina Velázquez Jaramillo y/o Cristina Velázquez Jaramillo****, para su conocimiento y efectos conducentes*. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XV/51/2019.4. Oficio CJET/MMA/499/2019, de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil diecinueve, signado por la Consejera Mildred Murbartián Aguilar. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta en este acto, con el oficio CJET/MMA/499/2019, de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil diecinueve, a través del cual pone en conocimiento de este cuerpo colegiado las manifestaciones realizadas por la titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, relacionadas con la falsificación de documentas y rúbricas que no corresponden al registro de oficio que se llevan en ese juzgado; en consecuencia*, *con fundamento en lo que establece el artículo 61, en relación con el 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Consejo toma conocimiento e instruye a la Jueza Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, para que con apoyo del personal adscrito al Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, presente ante la autoridad competente la denuncia respecto de los hechos registrados en el auto de fecha veintisiete de agosto del año en curso, dictado en el expedientillo registrado en el oficio de cuenta, instruyendo al personal de la Dirección Jurídica dé seguimiento de esa denuncia para dar cuenta a este Consejo de las resultas de la misma, para los efectos legales a que haya lugar.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XV/51/2019.5. Oficio número CJET/MMMA/498/2019, de fecha veintitrés de septiembre del año en curso, signado por la Consejera Mildred Murbartián Aguilar. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta en este acto, con el oficio número CJET/MMMA/498/2019, de fecha veintitrés de septiembre del año en curso, mediante el cual la consejera pone en conocimiento de este cuerpo colegiado el acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el Formato de Declaraciones de situación Patrimonial y de Intereses y su respectivo instructivo, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día de hoy, veintitrés de septiembre del año dos mil diecinueve, lo anterior, para que el área de Contraloría realice en tiempo y forma las adecuaciones a los formatos propios; al respecto, este cuerpo colegiado toma conocimiento del acuerdo en mención y con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 80 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina remitir copia del citado acuerdo al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su observancia y aplicación en lo correspondiente.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XV/51/2019.6. Oficio número S.P.E-P1-102/2019, de fecha veintitrés de septiembre del año en curso, signado por la Magistrada de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes. - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número S.P.E-P1-102/2019, de fecha veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, suscrito por la Magistrada Rebeca Xicohténcatl Corona, Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, como lo solicita, con fundamento en los artículos 61 y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado se otorga permiso a las licenciadas YENISÉIS ESPERANZA FLORES GUZMÁN y OLIVIA MENDIETA CUAPIO, juezas Tercero y Cuarto, respectivamente, del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala, para que se ausenten de sus labores jurisdiccionales los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve, en que asistirán al “Seminario Internacional del Sistema de Justicia para Adolescentes, rumbo a su optimización”. Comuníquese el presente acuerdo, en vía de respuesta, a la Magistrada de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes; así como al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, las juezas en mención y el Administrador del Juzgado, para los efectos correspondientes.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -- - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XV/51/2019.7. Oficio número INF/054/2019, de fecha veintitrés de septiembre del año en curso, signado por la Encargada del Departamento de Informática de la Secretaría Ejecutiva. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número INF/054/2019, de fecha veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, suscrito por Araceli Romano Meneses, Encargada del Departamento de Informática de la Secretaría Ejecutiva, este órgano colegiado toma conocimiento que el Sistema de peritos que se elaboró en coordinación con el Instituto Tecnológico de Apizaco ya se encuentra en operación con toda la información revisada, actualizada y validada, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se autoriza la implementación de la consulta a través de la página electrónica institucional del Poder Judicial, específicamente en el vínculo* [*http://peritos.tsjtlaxcala.gob.mx*](http://peritos.tsjtlaxcala.gob.mx)*, para así mejorar la calidad de los servicios que se ofrecen en la impartición de justicia. Comuníquese el presente acuerdo a la solicitante para su implementación y una vez puesto en operación el sistema de consulta; a los jueces y juezas del Poder Judicial del Estado y al Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, para los efectos correspondientes. Comuníquese también al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, para su conocimiento.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las catorce horas con cincuenta y siete minutos del día de su inicio, se da por concluida la sesión ordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron. Licenciado José Juan Gilberto De León Escamilla, Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura. Doy fe. - - - - - - - - - -

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Magistrado Mario Antonio de Jesús  Jiménez Martínez.  Presidente del Tribunal Superior de Justicia  y del Consejo de la Judicatura  del Estado de Tlaxcala |  | Lic. Martha Zenteno Ramírez  Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |
| Lic. Leticia Caballero Muñoz  Integrante del Consejo de la Judicatura  del Estado de Tlaxcala |  | Lic. Álvaro García Moreno  Integrante del Consejo de la Judicatura  del Estado de Tlaxcala |
| Dra. Mildred Murbartián Aguilar  Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala | DOY FE.  José Juan Gilberto De León Escamilla  Secretario Ejecutivo del Consejo  de la Judicatura del  Estado de Tlaxcala | |